AÑO 1979.—NUMERO 77 MIERCOLES, 27 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1699

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere la disposición transitoria 1.ª de la Ley de Elecciones Locales de 27 de julio de 1978, en relación con el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio provincial, el día 30 del presente mes de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran a continuación:

1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 20 de junio corriente.

2.º Aprobación del presupuesto ordinario de la Corporación del segundo semestre de 1979 o, en su caso, prórroga expresa del presupuesto ordinario de 1978.

3.º Prórroga expresa del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.

4.º Prórroga expresa del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 25 de junio de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1633

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Remisión de relaciones de varones nacidos desde el 1 de julio de 1960 al 31 de agosto de 1961, ambas fechas inclusive

Se recuerda a los señores Jueces municipales de esta provincia lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, por lo que en los meses de agosto y septiembre del presente año deben remitir a los Ayuntamientos respectivos y a esta Junta de Clasificación y Revisión relación nominal de los varones anotados en sus registros que hayan nacido desde el día 1 de julio de 1960 al 31 de agosto de 1961, ambas fechas inclusive, a los cuales corresponde inscribirse para el alistamiento en el año actual y alistarse el próximo año de 1980.

Dicha relación será confeccionada de acuerdo con los datos que se indican en dicho artículo. Si en algún municipio no hubiesen nacido varones durante el período de tiempo antes aludido, los señores Jueces comunicarán tal circunstancia, igualmente dentro de los meses de agosto y septiembre.

Si después de enviada la mencionada relación, y hasta el 15 de septiembre de 1980, falleciera alguno de los mozos incluidos en la repetida relación, dichos Jueces comunicarán inmediatamente a los Ayuntamientos y a esta Junta de Clasificación y Revisión la correspondiente defunción.

Los Jueces municipales cumplimentarán también lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado artículo 68, en el sentido de que al anotar en sus registros las defunciones de varones nacidos fuera de su demarcación lo pongan en conocimiento de los Jueces de las localidades de donde sean naturales los interesados.

Se insiste en que las relaciones en cuestión deben ser remitidas, precisamente, dentro de los meses de agosto y septiembre.

Segovia, 20 de junio de 1979.—El Teniente Coronel Presidente, José Dumas Brosed.

1634

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Fuentemilanos (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 21 de los corrientes.

Segunda—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta. — En tanto que por esta Jefatura Provincial sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Sexta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 19 de junio de 1979.—El Jefe provincial.

1606

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 1.697/70 y acumulados, contra don Esteban Arévalo Herrero, por medio del presente se saca a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en mérito de los autos de referencia, consistentes en: "Una casa en la localidad de Carbonero el Mayor, situada en calle de Segovia, número 9, de dos plantas y con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con casa de Natividad Llorente Sancho; izquierda, calle del General Mola, y fondo o espalda, con casa de Perfecto Gilmartín Arévalo". Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 18 de julio de 1979, a las once horas de su mañana; previniéndose que, por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y se consigna en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando en suspenso la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible.—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1608

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Revuelta Laso, y de la otra, como demandado, don Emilio López Rivera, mayor de edad, comerciante y vecino de Barcelona, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Emilio López Rivera, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de ciento cincuenta y siete mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Emilio López Rivera, expido y firmo el presente, en Segovia, a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1607

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen los autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo

visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Central Lechera Segoviana, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don Pablo San Juan de Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por Cooperativa de Productores de Leche, "Central Lechera Segoviana", debo condenar y condeno a don Pablo San Juan de Vega a que abone a aquélla la cantidad de ciento cincuenta y dos mil seiscientas sesenta y ocho pesetas, así como el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas devengadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada por medio de edictos, de no solicitar la parte actora su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado don Pablo San Juan de Vega, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1590

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 126/79, por accidente de circulación ocurrido el día 15 de junio por colisión de los vehículos BI-9125-B, D-RZ-591 y el NE-JH-817, conducidos por Félix Bueno Romillo, Ghalen Ougaalmi y Ahmen Naghala, en las que se cita a los últimos a comparecer en este Juzgado, por término de diez días, a fin de recibirles declaración, testimoniar su documentación y la del vehículo que conducían y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los desperfectos causados en los vehículos de su propiedad, que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto si no comparece en el expresado término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1591

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 123/79, por accidente de circulación ocurrido el día 14 de junio próximo pasado en el kilómetro 161,200 (Soria-Plasencia), en las que se cita, por término de diez días, al conductor y al propietario del vehículo matrícula alemana CM-385, Esmeralda Dias Dos Santos y José Antonio Dos Santos, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirles declaración, testimoniar su documentación personal y la del vehículo que conducían al tiempo del accidente y hacer al dueño el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los desperfectos causados en el mencionado vehículo, que se entenderá hecho por el presente edicto si no comparecen en el indicado término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1628

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 87 de 1979, sobre daños, se cita a Brigitte Maryke Emilia, que tenía anteriormente su domicilio en Naarden (Holanda) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día dieciocho de septiembre, y hora de las diez treinta, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como inculpada a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Brigitte Maryke Emilia, expido la presente, en Sepúlveda, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1621

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Anuncio de subasta de madera

Transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de maderas, con arreglo a los datos siguientes:

Número de árboles: 1.096 (563 chopos canadienses, 527 chopos albares y 6 olmos).

Tasación del aprovechamiento: 1.200.000 pesetas.

Garantía provisional: 36.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de proposiciones: Hasta las once horas y treinta minutos del día señalado para el acto de la subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el que al final se inserta.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina, acompañadas del resguardo de garantía provisional, declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y cuantos otros fueran exigidos.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, cinco días hábiles después, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con ...), titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta de maderas del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino (Segovia), anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ..., se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Fresno de Cantespino, a 19 de junio de 1979.—El Alcalde.—El Secretario.

1605

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia concurso para contratación de conjunto musical, integrado por cinco profesores, incluido Director, para que amenice las fiestas patronales de este pueblo, que durante el año actual tendrán lugar los días 2 y 3 de septiembre próximo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, a partir del inmediato a la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en Secretaría municipal, durante las horas de diez a dos, desde el siguiente a la publicación del anuncio hasta el día anterior al que corresponda la apertura, acompañando declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal vigente y resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional, ascendente a mil pesetas.

En sesión que dentro del término de cinco días, seguido a la apertura de proposiciones, celebre la Corporación municipal se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica sino también las referencias profesionales de los proponentes.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de concursos.

Tabanera la Luenga, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde, Eulogio Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1581

Ayuntamiento de Hontalbilla

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción, a celebrar en esta localidad durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1635

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que servirá de base al concurso para la contratación de una orquesta musical, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, a 20 de junio de 1979.—El Alcalde, Luis Baeza.

1604

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra Las Praderas, S. A., domiciliada en el municipio de El Espinar, barrio de San Rafael, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Licencia Fiscal, T. Patrimoniales e Intereses Demora, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 19 de junio de 1979, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Nombre, municipio y finca

Las Praderas, S. A.—Débitos: 108.397 pesetas. Urbana. Piso primero, derecha, de la casa número nueve de la calle veintidós del conjunto residencial "Las Praderas", al sitio conocido por parador de San Cayetano o La Calera, en San Rafael, término municipal de El Espinar. Está situada en la planta primera, sin contar la de semisótano. Se destina a vivienda. Comprende una superficie de 43 metros y 33 decímetros cuadrados, distribuidos en salón, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, pasillo y terrazas. Linda, al frente, con hueco de la escalera, rellano de la misma, por donde tiene acceso, y piso izquierda de esta planta; derecha, con espacio sobre el solar de la finca total en su parte orientada al Este; izquierda, con el mismo espacio en su parte orientada al Oeste, y testero, con la calle 22.

Tomo 2.544 del Archivo General, libro 92 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 248, finca número 7.672, inscripción 1.ª y única, vigente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-[illegible] de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de El Espinar, así como en las oficinas de la Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 20 de junio de 1979.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,